

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2016090690-126-000

Fecha: 2022-08-18 13:15 Sec. día 685

Anexos: Sí

Trámite: 855-HISTORIA LABORAL/OTRAS NOVEDADES

Tipo doc: 161-161 NOMBRAMIENTO

Remitente: 40000-40000-SECRETARÍA GENERAL

Destinatario: 1018412483-NATHALY JOHANA POVEDA MORENO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1069 DE 2022 (18 de agosto)

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades conferidas por la Resolución 0745 del 11 de junio de 2019,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad, es necesario efectuar un nombramiento con carácter provisional, mientras el titular desempeña otro empleo por encargo.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, numeral 11.2 y 12 del Decreto Ley 775 de 2005, en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, es procedente efectuar encargos y nombramientos provisionales para la provisión de empleos vacantes, mientras dura dicha vacancia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a **NATHALY JOHANA POVEDA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.412.483, en el empleo de Asesor 1020-04 de la planta global de la Superintendencia Financiera de Colombia, mientras SONIA ESPERANZA SANTAMARÍA PEÑA desempeña otro empleo por encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NATHALY JOHANA POVEDA MORENO** desempeñará sus funciones en la Dirección Legal de Conglomerados Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: La presente novedad genera erogación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

JOSUE OSWALDO BERNAL CAVIEDES

40000-Secretario General

40000-SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró:

Pablo Talero

Revisó y aprobó:

Ana María Torres Ochoa

Patricia Caiza